

DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CONDUCCION CIUDADELA TUMACO O.X.I FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A, como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CONDUCCION CIUDADELA TUMACO O.X.I FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es *“Interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de tratamiento- tanque ciudadela segundo tramo del municipio de Tumaco”*, teniendo en cuenta la observación presentada a los Términos de Referencia de la Licitación privada No. 001 de 2018 y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL SEÑOR HERNANDO GALEANO:

1. “(...) **4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) contratos o proyectos terminados y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Estimado – PE de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, expresado en SMMLV. Los contratos deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos: a) Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría o gerencia de proyectos, relacionados con la construcción de obras en proyectos de acueductos, que incluyan interventoría de tuberías de más de 20 pulgadas de diámetro y longitud mínima de 2.000 metros en acueducto, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

(...)”

Se solicita ampliar la experiencia a los últimos 20 años o en su defecto no limitarla debido a que se estaría dejando por fuera valiosa experiencia en el tema a tratar.

Respuesta: Se acepta la observación, por lo cual se procederá a modificar el tiempo de experiencia el cual será de hasta veinte (20) años, La presente modificación será ratificada mediante Adenda.

2. "(...) 4.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP. Y tener los siguientes códigos:

- 25.17.28.00

- 45.22.07.00

(...)"

Se solicita establecer códigos acordes con la actividad Interventoría y con el objeto del presente proyecto, ya que los que aparecen en el pliego de condiciones no guardan relación con el objeto del proyecto y algunos no existen registrados en la Cámara de Comercio.

Respuesta: Conforme a la observación realizada, se consultaron los códigos del RUP y se estableció que para el presente proceso se requerirán los siguientes:

- 80.10.15.00 Servicios de Consultoría y administración.
- 83.10.15.00 Servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- 80.10.16 Gerencia de Proyectos.

Adicional a aquellos que se relacionen con el objeto del contrato.

La presente modificación será ratificada mediante Adenda.

3. (...) 4.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

"ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto."

(...)"

Se solicita eliminar el texto...

"Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto... debido a que la mayoría por no decir todos los profesionales no cuentan con la certificación que se solicita sino únicamente cuenta con la certificación que le expide la firma contratante, acogiéndose de esta forma al principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia"

Respuesta: Conforme a su observación se tendrá en cuenta la misma por lo que se realizará la respectiva corrección de la Alternativa B a través de Adenda.

4. (...)” 4.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

ALTERNATIVA C: *Se podrá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)”

Se solicita eliminar el texto de esa alternativa debido a que no es fácil que un profesional cuente con toda la documentación aquí exigida, dado que ésta es exclusiva de la empresa contratante y además es de carácter privada, que no tiene por qué tenerla la persona que prestó sus servicios a la empresa.

Respuesta: No se acepta su observación teniendo en cuenta que para la acreditación de la experiencia se tienen en cuenta varias alternativas para que el proponente cumpla con la acreditación de la manera más accesible. Por ésta razón la alternativa C establece claramente que... *Se podrá adjuntar...* debido a que da la opción de cumplir con alguna de ellas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE IEH GRUCON S.A.

1. Con respecto al numeral **4.1.10 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** El Proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP y tener los siguientes códigos:

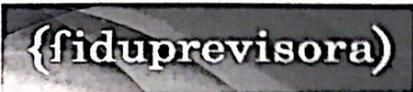
- 25.17.28.00

* 45.22.07.00 = Código que no identifica la página web de Colombia compra eficiente.

(...)”

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios, los anteriores códigos (25.17.28.00 y 45.22.07.00), no corresponden al desarrollo del proyecto de la referencia, por lo tanto solicitamos que para dar cumplimiento a este requisito sean eliminados, y por tanto sean solicitados códigos que corresponden al servicio del presente proceso, los cuales relacionamos y dejamos a consideración de la entidad, para que sean incluidos en los Términos de Referencia:

80.10.15.00 Servicios de Consultoría y administración.



- 83.10.15.00 Servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- 80.10.16 Gerencia de Proyectos.

Respuesta: Conforme a su observación, manifestamos que la respuesta se encuentra ya contemplada en las observaciones respondidas al señor HERNANDO GALEANO (Respuesta No. 2)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.

1. "(...)"

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) contratos o proyectos terminados y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Estimado – PE de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, expresado en SMMLV. Los contratos deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos: a) Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría o gerencia de proyectos, relacionados con la construcción de obras en proyectos de acueductos, que incluyan interventoría de tuberías de más de 20 pulgadas de diámetro y longitud mínima de 2.000 metros en acueducto, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

(...)"

En el texto subrayado se solicita aclarar este punto debido a que no evidencia si los contratos pueden estar en ejecución, terminación o liquidación.

Respuesta: Conforme a la presente observación, se aclara que la experiencia a la cual se hace alusión en el ítem referido debe ser a través de contratos ya terminados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE HMV INGENIEROS

1. **4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, se solicita disminuir el indicador de liquidez a 1.35

Respuesta: Conforme a su observación, no permitimos manifestar que una de las formas de prevenir o tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados a la contratación es realizar un ejercicio de habilitantes financieros ajustados a los requerimientos que se consideren óptimos en este tipo de licitación, basados en principios de respaldo y solidez de la futura empresa a contratar contando con un perfil habilitante puntual. Orientados en los documentos de consulta del mercado en estudios tales como el adelantado por la Cámara Colombia de Infraestructura acerca del Análisis de requisitos habilitantes



financieros en procesos de contratación pública en Colombia a nivel de empresas de Consultoría e interventoría, podemos inferir que el Índice de liquidez requerido quedará en 1.4

La presente modificación será ratificada mediante Adenda.

2. Se solicita disminuir la razón de cobertura de interés a 1.4

Respuesta: En razón a los argumentos expresados en el numeral inmediatamente anterior, manifestamos que el índice expresado en los términos de referencia para la razón de cobertura de interés (2.0 veces) es el mínimo requerido, es decir que no es posible aceptar ésta observación.

3. Se solicita ampliar el tiempo para acreditar la experiencia y sea permitido que se hayan ejecutado dentro de los últimos 30 años.

Respuesta: Conforme a su observación, manifestamos que la respuesta se encuentra ya contemplada en las observaciones respondidas al señor **HERNANDO GALEANO (Respuesta No. 1)**

4. Se solicita eliminar el cargo de Especialista TIC del anexo 2 ya que el mismo no aplica al proyecto.

Respuesta: Se acepta su observación, en consecuencia será eliminado el cargo **Especialista TIC** referido en el ANEXO 2 - PERSONAL REQUERIDO literal A) PERSONAL BASE Y DEDICACIONES MÍNIMAS.

La presente modificación será ratificada mediante Adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE CONSERMAQ S.A.S.

1. En el numeral **4.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP. Y tener los siguientes códigos.

- 25.17.28.00

- 45.22.07.00

Considerando que en el segundo código al que hacen referencia no se encuentra clasificado en el listado de códigos de bienes y servicios y que el objeto principal de licitación corresponde a una interventoría nos permitimos sugerir la modificación de los códigos, con el fin de aumentar los posibles oferentes y además se tengan en cuenta los siguientes códigos relacionados a continuación:

80101600 Gerencia de Proyectos

72141100 Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
95111500	Vías de Tráfico limitado
95111600	Vías de Tráfico abierto

Respuesta: Conforme a su observación, manifestamos que la respuesta se encuentra ya contemplada en las observaciones respondidas al señor **HERNANDO GALEANO (Respuesta No. 2)**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE CONSULTECNICOS

Referente al ítem **PLAZO DE EJECUCIÓN** el oferente manifiesta lo siguiente:

1. El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de veinticuatro meses (24) y se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado; una vez finalice el plazo de ejecución, las partes tendrán cuatro (4) meses para realizar el balance final del contrato.

Al respecto solicitamos indicar el plazo de ejecución para cada uno de los proyectos indicados en los anexos 2.1 al 2.5 ya que los aparece es un valor global de 24 meses. Igualmente, indicar si los 5 proyectos se inician de manera simultánea o cómo tienen prevista su ejecución.

Respuesta: La observación no concuerda con los tiempos establecidos en el ítem de plazo de ejecución, debido a que el plazo para la ejecución de la obra en el presente proceso es de 9 meses y no de 24 como se manifiesta. Así mismo no se evidencia en los términos de referencia los anexos a lo que se hace alusión.

2. Referente al numeral 1.1.1.11 Técnico... *Entendemos que éste personal técnico al que hacen referencia los pliegos de condiciones, no formará parte de la oferta económica ni tampoco es remunerado, en los casos en que exista en la zona del proyecto, ya que éste personal no aparece en los anexos 2.1 al 2.5 ¿Es correcta nuestra interpretación?*

Respuesta: Revisados los términos de referencia junto con los anexos no se encontró evidencia del numeral al que se hace referencia; tampoco se encontraron los anexos a los que se refiere en la observación.

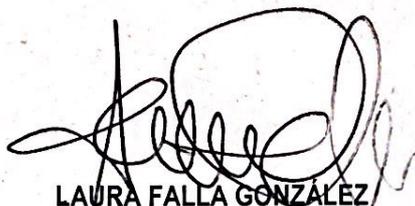
3. *En los anexos 2.1 al 2.5 ETAPA 1. PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para el alquiler de la oficina en Bogotá, aparece en la columna CANT un valor de 40. Favor aclarar a qué se refiere éste valor.*

Respuesta: No hay claridad en su observación debido a que revisados los términos de referencia junto con los anexos, no hay evidencia del ítem al que se refiere. No se encuentran los apartes que se mencionan.

{fiduprevisora}

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2018.



LAURA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Cristian Camilo Morales C. Abogado – Grupo Obras por Impuestos
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos